



CIRCULAR EXTERNA 132

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

PARA: EMPLEADORES BENEFICIARIOS DE APORTES PATRONALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD, DE LAS VIGENCIAS 2012 A 2016 POR CONCEPTO DE CESANTÍAS, PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES.

DE: BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Director del IDSN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1545 DE 2019

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2019.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control requiere a los Representantes Legales de las entidades Empleadoras Beneficiarias de los Recursos de Sistema General de Participaciones, para que den aplicación a la Resolución 1545 del 10 de junio de 2019, por la cual se determina el procedimiento para el saneamiento de aportes patronales correspondiente a las vigencias 2012 - 2016.


Las administradoras deberán enviar en un lapso de 20 días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1545 de 2019, la determinación de deuda ya sea por medio físico, electrónico, o medio eficaz del los periodos 2012 – 2016 a cada entidad empleadora.

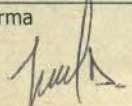
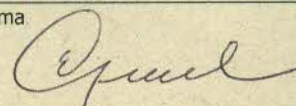

La entidades empleadoras dentro de los 20 días hábiles siguientes de los reportes de los estados de cuentas por las administradoras deben reportar al Ministerio las deudas de aportes patronales en el anexo técnico 2 de acuerdo al artículo 6 del acto administrativo del asunto.

El Instituto Departamental De Salud De Nariño convocara y hará la difusión de las mesas de saneamiento de aportes patronales establecidas en capitulo III de la mencionada Resolución, mismas que son de obligatoria asistencia tanto para empleadoras como administradoras.

Previo al cumplimiento de los establecidos en la Resolución 1545 de 2019 el IDSN ha convocado unas mesas de saneamiento para los días 17, 18, 19 según circular 128 de 2019, la cual fue enviada publicada en publicada en pagina Web y enviada a los correos.

Recuerde que las acciones adelantadas respecto del tema deben reportarse de manera obligatoria con copia al Instituto Departamental de Salud de Nariño.


BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Director IDSN

Proyectó: YAMID IGNACIO ACOSTA A. Contratista SAP		Revisó: ELIZABETH CABRERA ASCUNTAR Profesional Universitario		Revisó: SILVIA ALEXANDRA RENGIFO Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 18 de Junio de 2019	Firma 	Fecha: 18 de Junio de 2019	Firma 	Fecha: 18 de Junio de 2019

